

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 141/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4134-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 141/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste. CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:50:08Z / 18/03/2025T10:50:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 ff 62 15 69 d1 aa de 3c c1 e6 24 5d 9a 09 c9 51 7f c1 c3 29 3c 24 65 79 c0 38 cd b9 b7 df 44 9b fe 81 a6 d2 e9 77 b1 dc 55 f1 be 08 90 c6 d8 c4 5e 1f e2 da 8d ef da 90 05 51 1c e4 97 5a 58 43 c0 86 a8 ee 6c 5d c6 19 50 f7 20 3c ed 2d a0 0a 55 d7 2b 4c bf e2 d8 e5 62 96 66 2d 2b 0d ac 01 d7 a0 e4 f9 6f 09 41 dd 83 83 08 fc d3 0a e8 c8 12 cb b9 e3 01 1a 15 43 89 e1 16 4f ce cf 80 38 6e 3c 00 2d e5 34 65 67 82 aa 24 5a 57 53 b2 72 8b 34 28 4c 6e c1 4d 98 0a 10 72 ee c2 04 cd 46 69 a1 f8 cd 60 d8 07 40 ae 4b 9a c9 89 75 63 70 c0 e0 1c 64 43 aa e9 1c db d8 84 27 fb fd bb 8e 6b 41 2b a1 2a 27 37 f2 3a 00 5a c9 3d f3 cc aa dc 3b 06 c1 b6 3e e7 1e 6d e7 7a 87 18 c8 07 09 b4 e5 9b 18 67 50 fa de 72 a8 42 35 de 9b 4b 2c dc 73 9f 77 71 99 7f 1b 57 ac 0b 21 d8 43 5b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:50:08Z / 18/03/2025T10:50:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:50:08Z / 18/03/2025T10:50:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8298108			
	Datos estampillados	6A4915E31704FB359071F897C6F201FCDA8D385EBB8453C3B3FF997E250FF485			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:28Z / 10/03/2025T15:37:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 33 1f 13 f0 06 46 37 e7 6f ca 79 9d 07 d1 83 7d 3c da d4 e7 10 18 67 40 ba 7b 2d aa 42 92 9b 61 d0 61 90 f9 8e 11 cb 45 28 0b 3c 0e 2b 30 f8 4d fa 8b aa 2e 34 74 a9 66 36 d2 f7 be ba 63 41 f5 34 f2 86 9f 01 3a 13 98 51 33 09 94 cc 60 be 35 c1 03 6f 5f 6e 46 3b 0b 9b 4e 94 a9 13 a8 69 73 c6 0f 7a 74 64 4c 3e 14 9f 99 07 62 15 e6 11 4d a7 c3 8d c7 13 9f 50 72 a4 45 48 2b 92 35 9c 15 4c 33 5e 4c 37 d4 ce 89 19 b1 fa fa b9 38 e4 61 d6 82 d8 2a db 95 1a 73 aa 13 73 60 62 d9 bb a0 f1 fd a4 75 38 af 1f c3 fd e9 ae ac 31 c9 3c 02 24 52 fd 87 74 4b bd 16 31 ad c4 c1 62 13 3d 04 42 b3 5d d8 d3 2f 4e 61 08 08 bb 5c 99 bf a6 1a 90 af d5 7d 05 2e ac ac 46 76 c8 1a d5 54 8c 6d 93 98 19 35 91 9d 45 51 5a e9 0e 47 c4 c7 15 33 a5 cf 06 a2 2a 68 78 14 32 23 b8 c4 01 aa cb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:28Z / 10/03/2025T15:37:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:28Z / 10/03/2025T15:37:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8265314			
	Datos estampillados	332B9691E856B58313BE4DE5DAF8FD6A35D64BCF6A2E82B04A88B2E7EC7CD1D8			